

1.3.2.1. Indexación en Índice Médico Español o Pubmed:  
1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas:  
0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas:  
0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional:  
0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05  
puntos.

1.3.2.3. Factor Impacto (FI).

1.3.2.3.1. Por cada publicación en revista con FI mayor  
de 10: 0,25 puntos.

1.3.2.3.2. Por cada publicación en revista con Factor Im-  
pacto entre 4 y 10: 0,15 puntos.

1.3.2.3.3. Por cada publicación en revista con Factor Im-  
pacto entre 1 y 3: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1, 1.3.2.2 y 1.3.2.3 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones en revista de carácter científico de Po-  
nencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas  
relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto:  
0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las  
comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en li-  
bros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación otorgado por socieda-  
des científicas y/o organismos oficiales, relacionados con la  
especialidad del puesto que se convoca:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50  
puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investiga-  
ción del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autóno-  
mas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Insti-  
tuto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de In-  
vestigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asocia-  
das a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5  
puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos):

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas  
con la especialidad del puesto que se convoca:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comi-  
siones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos:  
0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo  
20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

Se evaluarán y contemplarán las siguientes competencias  
profesionales:

1. Conocimientos y experiencia en Gestión Clínica y su  
Dirección.

2. Aprendizaje y mejora continua.

3. Orientación a resultados y al ciudadano.

4. Dirección de Equipos de Trabajo y Trabajo en Equipo.  
Relaciones interpersonales.

5. Desarrollo de los profesionales del Equipo.

6. Iniciativa, puesta en marcha de nuevos proyectos y so-  
luciones. Adaptación al cambio.

7. Capacidad de generar valor añadido.

8. Fomento de la coordinación con Atención Primaria.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2010, de la Uni-  
versidad de Sevilla, por la que se convocan para su  
provisión por acceso libre mediante el sistema de con-  
curso-oposición, plazas vacantes correspondientes a  
los Grupos I y II del Convenio Colectivo del Personal  
Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.*

De conformidad con el Acuerdo sobre Estabilidad del Per-  
sonal de Administración y Servicios Laboral de la Universidad  
de Sevilla, suscrito por el Sr. Rector y el Comité de Empresa,  
con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes del Estatuto  
de la Universidad de Sevilla, aprobado por Decreto 324/2003  
de 25 de noviembre, 19 y siguientes del Reglamento del PAS,  
aprobado por Acuerdo 1/CU 19.3.09, lo previsto en el IV Con-  
venio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades  
Públicas de Andalucía, previo acuerdo con el Comité de Em-  
presa, y en uso de las competencias que le están atribuidas al  
Sr. Rector por el artículo 116 del Estatuto de la Universidad de  
Sevilla, acuerda convocar para su provisión por acceso libre  
mediante el sistema de concurso-oposición, plazas vacantes  
correspondientes a la plantilla de Personal Laboral, con suje-  
ción a las siguientes

### BASES GENERALES

1. Características generales de la convocatoria.

1.1. Plazas convocadas.

Se convocan pruebas selectivas para cubrir en condición  
de Personal Laboral fijo de plantilla, las plazas de Personal de  
Administración y Servicios Laboral de la Universidad de Sevilla  
que se relacionan a continuación, con las características que  
se especifican en los Anexos de estas bases.

Estas plazas corresponden a los Grupos I y II del vigente  
Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades  
Públicas de Andalucía.

## GRUPO I

NÚM. DE PLAZAS	CÓDIGO	CATEGORÍA	DESTINO
1	139	TITULADO SUPERIOR DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN	CITIUS SERVICIO GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE MICROSCOPIA
1	140	TITULADO SUPERIOR DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN	CENTRO NACIONAL DE ACELERADORES (CNA)

## GRUPO II

NÚM. DE PLAZAS	CÓDIGO	CATEGORÍA	DESTINO
1	269	TITULADO DE GRADO MEDIO (PERFIL: ORIENTACIÓN PROFESIONAL)	UNIDAD DE ORIENTACIÓN E INSERCIÓN PROFESIONAL. VICERRECTORADO DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA
1	270	TITULADO DE GRADO MEDIO DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN	DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA ENERGÉTICA

## 1.2. Ampliación de plazas.

Podrá ampliarse el número de plazas inicialmente convocadas con las nuevas vacantes que se produzcan en el intervalo que medie desde la publicación de la convocatoria hasta la resolución definitiva del proceso selectivo, sin implicar un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

## 1.3. Normativa aplicable.

El proceso de selección se regirá por lo previsto en las bases de esta convocatoria y en sus Anexos, y en su defecto, por lo establecido en el Convenio Colectivo de aplicación, Reglamento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla, así como el resto de la normativa universitaria, estatal y de la Comunidad Autónoma que sea de aplicación.

## 1.4. Sistema de selección.

El sistema de selección será el de concurso-oposición, el cual se llevará a efecto en las condiciones que se determinan en la base 6.

## 2. Requisitos de participación.

Para ser admitidos a esta convocatoria será necesario reunir los requisitos siguientes, que habrán de cumplirse al último día del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos hasta la firma del contrato:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que en virtud de los Tratados Internacionales, celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar el cónyuge y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España. Asimismo, podrán participar los extranjeros con residencia legal en España.

b) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación obligatoria establecida en Convenio Colectivo.

c) Estar en posesión de las titulaciones exigidas e indicadas en los Anexos.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. Asimismo, deberá ser acreditada suficientemente la equivalencia del título que corresponda en su caso.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Quienes tengan la condición de discapacitado reconocida por el organismo competente en grado igual o superior al 33%, deberán acreditar el grado de discapacidad reconocido y tener catalogada la discapacidad, acreditando su compatibilidad con las funciones de las plazas a las que aspiran.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación

equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria que impida en su Estado, el acceso al empleo público.

Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, bastará con que los participantes manifiesten expresamente en su solicitud que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, y no habrá de presentar otra documentación que las que sean exigidas expresamente en la base 3.1. Deberán no obstante ser acreditadas fehacientemente en el plazo de aportación de documentos previo a la formalización de los contratos, siendo excluidos en caso contrario de la relación definitiva de aprobados.

## 3. Solicitudes.

## 3.1. Modelo de solicitud y documentación a aportar.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia, cuyo modelo se reproduce como Anexo Documental 1 que será facilitada gratuitamente en los Registros General y Auxiliar de la Universidad de Sevilla. Podrá utilizarse dicho modelo fotocopiado siempre y cuando se presente por cuadruplicado (ejemplar para el Servicio de Gestión del Personal de Administración y Servicios Laboral, para el interesado, para el Área de Gestión Económica y para la Entidad Bancaria).

A las solicitudes se acompañará fotocopia del documento nacional de identidad o documento que acredite las condiciones que se alegan para los que no tengan nacionalidad española.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad de Sevilla informa a los participantes en esta convocatoria que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de la solicitud de participación y demás documentación que se adjunte, van a ser incorporados para su tratamiento, en el fichero Oposiciones y Concursos, declarado ante la Agencia Española de Protección de Datos, que tratará los datos de todos los participantes en la presente convocatoria, conforme al procedimiento establecido en la misma. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Subdirección de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Sevilla, C/ San Fernando, 4, 41004, Sevilla.

Los aspirantes con discapacidad y grado reconocido igual o superior al 33%, deberán acreditar documentalmente (mediante certificado expedido por el organismo competente) el porcentaje de discapacidad reconocido e indicarlo en la instancia utilizando el correspondiente recuadro de la solicitud y expresar, en su caso, las posibles adaptaciones de tiempo y medio para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria, utilizando para ello el apartado correspondiente de la solicitud.

El interesado deberá justificar el ingreso de los derechos de participación indicados en los Anexos correspondientes a cada plaza, en la cuenta restringida de recaudación número 0049-2588-71-2114241655 del banco Santander en cualquiera de sus oficinas, mediante una de las siguientes formas de pago:

a) Cumplimentación y sellado por la Entidad Bancaria de la parte inferior de la solicitud destinada a tal efecto, directamente en las oficinas de la citada Entidad.

b) Resguardo acreditado de transferencia bancaria, en la que deberá hacer constar obligatoriamente, en el campo observaciones, nombre y apellidos del participante, número del DNI y Código 761.

Estarán, no obstante, exentos del abono de las tasas de participación los colectivos a que se refiere el art. 18.5 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social, en los términos y con las condiciones que allí se indican, modificada por Ley 55/1999, de 29 de diciembre. A estos efectos habrán de hacer constar tal circunstancia en su solicitud de participación (casilla correspondiente al apartado 3.A), debiendo aportar la justificación pertinente de todos los extremos exigidos.

Asimismo estarán exentos del abono de las tasas de examen, en aplicación de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre de Protección a las Familias Numerosas, los que estando en posesión del título correspondiente ostenten la categoría especial y tendrán derecho a una bonificación del 50% los que ostenten la categoría general. A estos efectos habrán de hacer constar tal circunstancia (general o especial) en su solicitud de participación (casilla correspondiente al apartado 3.B), debiendo aportar la justificación pertinente.

La ausencia de justificación de dicho ingreso dará lugar a la exclusión provisional del solicitante. Dentro del plazo de reclamaciones o subsanaciones contra la lista de admitidos y excluidos provisional, podrá realizarse el ingreso y la pertinente justificación de dicho ingreso.

En ningún caso se dará carácter de solicitud al simple abono de dichos derechos en la Entidad Bancaria correspondiente. La no presentación de solicitud, aun justificándose el abono de dichos derechos, dará lugar a la exclusión definitiva del solicitante.

### 3.2. Presentación de solicitudes.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla, pudiéndose presentar, tanto en el Registro General, ubicado en C/ San Fernando, núm. 4, como en el Registro General Auxiliar del Pabellón de Brasil, sito en Paseo de las Delicias, s/n, de la Universidad de Sevilla, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, del 1 al 20 de septiembre de 2010, excepto que la publicación de la convocatoria, o anuncio de la misma se produzca en alguno de los Boletines Oficiales del Estado (BOE) o de la Junta de Andalucía (BOJA) en fecha posterior al 31 de agosto de 2010, en cuyo caso, el plazo será de veinte días naturales a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria o anuncio de la misma, en aquel Boletín que lo haga en último lugar.

Al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía se remitirá para su publicación el texto completo de la convocatoria y al Boletín Oficial del Estado se remitirá anuncio, en el que constarán características generales y lugares de publicación del texto completo de la convocatoria.

Será publicada, asimismo, en el tablón de anuncios de la página web de la Dirección de Recursos Humanos: [www.r2h2.us.es](http://www.r2h2.us.es), remitiéndose la necesaria publicidad a los Centros y Servicios de la Universidad de Sevilla.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Organismo competente.

Habrà de presentarse una instancia por cada una de las plazas, en las que se desee participar, relacionadas en la base 1.1.

### 3.3. Devolución de derechos de participación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido,

cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo, debiendo el interesado solicitar la devolución de las cantidades ingresadas aportando los datos necesarios para la transferencia bancaria correspondiente. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado.

## 4. Admisión de aspirantes.

### 4.1. Relación provisional de admitidos y excluidos.

Terminado el plazo de presentación de instancias previsto en la base 3.2, se publicará en el tablón de anuncios de la página web de la Dirección de Recursos Humanos: [www.r2h2.us.es](http://www.r2h2.us.es), la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, en la que constará el nombre y apellidos de los candidatos, número del DNI y en su caso la causa de exclusión.

No obstante, dicha relación provisional podrá ser consultada en formato papel personándose en el Servicio de Gestión del Personal de Administración y Servicios Laboral (C/ San Fernando, núm. 4).

### 4.2. Plazo de subsanaciones.

Contra dicha lista podrá interponerse por los interesados reclamación en el plazo de diez días naturales a contar desde el día siguiente a su publicación.

### 4.3. Relación definitiva de admitidos y excluidos.

Una vez resueltas las reclamaciones presentadas, se procederá a la publicación del listado definitivo de admitidos y excluidos en el tablón de anuncios de la página web de la Dirección de Recursos Humanos: [www.r2h2.us.es](http://www.r2h2.us.es).

No obstante, dicha relación provisional podrá ser consultada en formato papel personándose en el Servicio de Gestión del Personal de Administración y Servicios Laboral (C/ San Fernando, núm. 4).

## 5. Tribunal de Valoración.

### 5.1. Composición.

A fin de juzgar las pruebas y valorar los méritos, se constituirá un Tribunal de Valoración, conforme a lo dispuesto en el IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, cuya composición se publicará junto con la relación de admitidos y excluidos.

### 5.2. Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal de Valoración deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Sevilla, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el art. 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de las plazas convocadas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

El Presidente deberá solicitar de los miembros del Tribunal de Valoración declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal de Valoración cuando concurren alguna de dichas circunstancias.

Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la autoridad convocante publicará resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal de Valoración que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas anteriormente.

### 5.3. Constitución.

Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal de Valoración con la asistencia obligada del Presidente y del Secretario y de la mitad al menos de sus miembros.

En dicha sesión, el Tribunal de Valoración adoptará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

#### 5.4. Sesiones.

A partir de su constitución y para el resto de las sesiones, el Tribunal de Valoración para actuar válidamente requerirá la misma mayoría indicada en el apartado anterior de sus miembros, titulares o suplentes.

#### 5.5. Categoría del Tribunal de Valoración.

El Tribunal de Valoración que actúe en estas pruebas selectivas tendrá el nivel recogido en el Anexo V del Real Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de abril).

#### 5.6. Actuación del Tribunal de Valoración durante el proceso.

El Tribunal de Valoración quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir de la aplicación de las bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar el informe de especialistas en aquellas pruebas cuyo contenido requiera asesoramiento técnico de los mismos.

El procedimiento de actuación del Tribunal de Valoración se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la normativa procedimental.

#### 5.7. Asesores.

El Tribunal de Valoración podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Sevilla.

Igualmente, y cuando, por el número de aspirantes en el proceso de desarrollo de ejercicios lo requiera, el Tribunal de Valoración podrá designar colaboradores en número suficiente para garantizar el correcto y normal desarrollo de los ejercicios.

#### 5.8. Adaptaciones para discapacitados.

El Tribunal de Valoración adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de participantes. En este sentido, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización por las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.1. De considerarse necesario, se solicitará el oportuno informe del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y cuales otros sean procedentes para adoptar la decisión que corresponda. Las adaptaciones no se otorgarán de forma automática, sino únicamente en aquellos casos en que la discapacidad guarde relación directa con la prueba a realizar, debiendo los interesados aportar la información necesaria.

#### 5.9. Garantía de corrección de ejercicios.

El Presidente del Tribunal de Valoración adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal de Valoración, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

#### 5.10. Información a los participantes.

A efecto de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal de Valoración tendrá su sede en la Universidad de Sevilla, C/ San Fernando, núm. 4, teléfonos 954 551 071 y 954 556 486 y a través de la dirección electrónica [paslaboral@us.es](mailto:paslaboral@us.es).

El Tribunal de Valoración dispondrá en esta sede, al menos de una persona, miembro o no del Tribunal de Valoración, que atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

#### 5.11. Declaración de aprobados.

En ningún caso el Tribunal de Valoración podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho, teniéndose en cuenta, no obstante, lo establecido en la base 1.2.

#### 6. Desarrollo del proceso selectivo.

En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal de Valoración tuviere conocimiento de que un participante no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Sevilla, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

6.1. Prueba de conocimiento del castellano para los aspirantes que no posean la nacionalidad española.

Con carácter previo a la realización de las pruebas de la fase de oposición, los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante la realización de una prueba, en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita de esta lengua. De dicha prueba estarán exentos los nacionales de países de habla hispana.

El contenido de esta prueba se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre (BOE del 8 de noviembre), por el que se regulan los diplomas de español como lengua extranjera (DELE). La prueba se calificará de «apto» o «no apto», siendo necesario obtener la valoración de «apto» para pasar a realizar las pruebas de la fase de oposición.

Quedan eximidos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del diploma de español nivel B2 o el diploma de español nivel C2, conforme a lo establecido por el artículo 4.2 del mencionado Real Decreto.

#### 6.2. Fase de oposición (máximo 65 puntos).

La fase de oposición consistirá en un ejercicio de carácter teórico-práctico sobre las funciones a desempeñar, conocimientos exigidos y sobre el programa que se indica en los Anexos correspondientes.

El ejercicio se valorará de 0 a 65 puntos, siendo necesario obtener al menos 32,5 puntos para superar el mismo.

Cuando el ejercicio o parte del ejercicio consista en un cuestionario de tipo test, el Tribunal de Valoración con anterioridad a la calificación del ejercicio, publicará la plantilla de respuestas consideradas correctas, disponiendo los interesados de un plazo de 48 horas para reclamar contra la misma.

El Tribunal de Valoración podrá determinar el sistema corrector a establecer respecto de las preguntas que se contesten erróneamente.

La fecha, hora y lugar de celebración de los ejercicios se fijarán en la resolución por la que se aprueben las listas de admitidos y excluidos. Estos, no obstante, no se realizarán antes del 1 de octubre de 2010.

Los aspirantes serán convocados para los ejercicios en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal de Valoración.

Para la realización de la prueba en la que el aspirante tenga que actuar individualmente, se comenzará por el primer aspirante que figure en la lista de admitidos.

Durante el desarrollo de los ejercicios, el Tribunal de Valoración podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

El Tribunal de Valoración hará pública la calificación del ejercicio de que consta la fase de oposición en el Tablón de Anuncios de la página web de la Dirección de Recursos Humanos: [www.r2h2.us.es](http://www.r2h2.us.es). Contra dicha publicación, que tendrá carácter provisional, los interesados podrán reclamar en el plazo de diez días naturales, al final del cual y una vez revisadas las reclamaciones por el Tribunal de Valoración, se publicarán las calificaciones definitivas de la fase de oposición.

#### 6.3. Fase de concurso (máximo: 35 puntos).

No procederá la valoración de la fase de concurso de aquellos participantes que no superen la fase de oposición.



Publicadas las calificaciones definitivas del ejercicio, los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, dispondrán de un plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación, para presentar la documentación que acredite los méritos que quieran hacer valer en la fase de concurso. Serán valorados aquellos méritos que se posean a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en la base 3.2 de esta convocatoria.

En esta fase de concurso, se valorarán los méritos que se contemplan a continuación:

6.3.1. Experiencia profesional (máximo 14 puntos).

a) Experiencia profesional en puesto igual desempeñado dentro del ámbito de la Universidad de Sevilla, 0,4 puntos por mes completo trabajado.

A los efectos de este apartado, se entiende por experiencia profesional en puesto igual la relación laboral mantenida con la Universidad de Sevilla en puesto de trabajo igual al que se aspira siempre que figure incluido en la Relación de Puestos de Trabajo de la citada Universidad, adscrito a Personal Laboral.

La experiencia a que se hace referencia en este apartado a) deberá acreditarse mediante certificación, que será expedida y adjuntada de oficio a la solicitud de participación por el Servicio de Gestión del Personal de Administración y Servicios Laboral de la Universidad de Sevilla.

b) Experiencia profesional en puesto de trabajo similar dentro del ámbito de las Administraciones Públicas, 0,15 puntos por mes completo trabajado.

A los efectos de los dos anteriores apartados, se entiende por experiencia profesional en puesto de trabajo similar el desempeño de puesto de trabajo cuya aptitud profesional, y contenido general de la prestación sean las exigidas en la plaza a la que se aspira y no le sea tenido en cuenta como mérito en el apartado a).

La experiencia profesional a que hace referencia este apartado deberá acreditarse mediante la aportación de los siguientes documentos, cuidando los interesados que estos contengan necesariamente la información requerida:

Certificación, expedida por el Servicio de Personal o cualquier otro Órgano de la Administración donde se haya trabajado con competencias en materia de Personal, donde constará el nombre del puesto de trabajo que ocupa o puestos de trabajo que haya ocupado, categoría profesional, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, naturaleza jurídica de la relación de servicios mantenida y tipo de contrato de trabajo, así como breve enumeración de funciones realizadas (haciéndose constar además si se trata de un contrato de duración determinada o de duración indefinida).

c) Experiencia profesional en puesto de trabajo similar fuera del ámbito de la Administración Pública, 0,1 puntos por mes completo de trabajo.

La experiencia profesional a que hace referencia este apartado deberá acreditarse mediante la aportación de los siguientes documentos, cuidando los interesados que éstos contengan necesariamente la información requerida:

Copia del contrato de trabajo, certificación de empresa en el que conste su duración y categoría profesional así como breve enumeración de funciones realizadas, e informe de cotizaciones donde conste periodo y grupo de cotización, expedido por Entidad Gestora de la Seguridad Social.

d) Experiencia profesional en puesto de trabajo de Grupo inferior, desempeñado con carácter indefinido en la Universidad de Sevilla, 2 puntos.

La experiencia a que se hace referencia en este apartado d) deberá acreditarse mediante certificación, que será expedida y adjuntada de oficio a la solicitud de participación por el Servicio de Gestión del Personal de Administración y Servicios Laboral de la Universidad de Sevilla.

e) A los efectos de los apartados a) b) y c) anteriores, sólo se considerará experiencia profesional la adquirida mediante la prestación de servicios por cuenta ajena regulada mediante

cualquiera de las modalidades de contrato de trabajo por tiempo determinado existentes en la legislación vigente en el momento de su contratación.

6.3.2. Antigüedad (máximo 12,25 puntos).

Será valorada la antigüedad acreditada en la Universidad de Sevilla a razón de 0,15 puntos por mes completo trabajado.

6.3.3. Formación (máximo 8,75 puntos).

Por la participación en cursos, siempre que tengan relación con las funciones a desarrollar en el puesto al que se aspira, según la siguiente distribución:

- Formación relacionada con las funciones a desempeñar e impartida u homologada por el Centro de Formación del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla, a razón de 0,06 puntos por hora.

- Formación relacionada con las funciones a desempeñar e impartida u homologada por otras Administraciones Públicas y otros órganos de la Universidad de Sevilla, 0,03 puntos por hora.

- Participación como docentes en acciones formativas relacionadas directamente con el puesto de trabajo al que aspiran, impartida u homologada por el Centro de Formación del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla, a razón de 0,07 puntos por hora.

- Participación como docentes en acciones formativas relacionadas directamente con el puesto de trabajo al que aspiran, impartida u homologada por otras Administraciones Públicas y otros órganos de la Universidad de Sevilla, a razón de 0,065 puntos por hora.

- Titulación académica directamente relacionada con el puesto solicitado, a razón de 2,25 puntos por cada nivel de titulación superior al exigido para cada plaza.

Se tendrán en cuenta además las siguientes circunstancias:

a) Solo serán valorables aquellos cursos que sean impartidos u homologados por un Organismo público, debiendo constar expresamente, en su caso, dicha homologación.

b) No serán valorados aquellos cursos que no tengan suficientemente acreditadas el número de horas de duración o aquellos cursos en los que la documentación justificativa no permita determinar la relación con las funciones a desarrollar en la categoría en la que se participa.

c) No se valorarán aquellos cursos cuyos contenidos no sean de aplicación en la actualidad.

d) En el supuesto de que en el curso se hubieran realizado pruebas calificadas y éstas no se hubieran superado, no se valorarán como méritos.

6.4. Calificación final y relación de aprobados.

La puntuación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición más la fase de concurso.

En caso de empate, el orden de la relación de aprobados se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición y en el supuesto de que persistiera el mismo, se preferirá al candidato que tenga mejor puntuación en la fase de concurso y de ser esta igual al que tenga mejor puntuación en cada uno de los méritos desarrollados en la base 6.3 y por el orden que esta establece.

Si persistiera el empate, se atenderá al procedimiento siguiente: ordenación de menor a mayor del número inverso de los DNI de cada uno de los participantes afectados por el empate; sorteo aleatorio de un número de 8 cifras que será el determinante para el inicio de los desempates.

El Tribunal de Valoración hará pública la relación de aprobados, la que en ningún caso podrá superar el número de plazas convocadas, teniendo en cuenta no obstante, lo previsto en la base 1.2.

Contra dicha publicación, que tendrá carácter provisional, los interesados podrán reclamar en el plazo de diez días naturales, al final del cual y una vez revisadas las reclamaciones por el Tribunal de Valoración, este propondrá la Resolución definitiva de aspirantes seleccionados al Rector quien previa declaración

de conformidad y a efectos de formalización de la contratación que corresponda, dispondrá su publicación definitiva.

#### 7. Documentación previa a la formalización de contratos.

Antes de la formalización de los contratos, los candidatos seleccionados deberán justificar adecuadamente los requisitos establecidos en la base 2, en un plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la Resolución definitiva de aprobados, en el Registro General y/o Auxiliar de la Universidad de Sevilla, mediante los siguientes documentos:

a) Fotocopia del título académico correspondiente, según el exigido para cada plaza, debidamente compulsada, o certificación que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título

b) Declaración Jurada o Promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas mediante Sentencia Judicial firme, según el modelo que figura como Anexo Documental 2 de esta convocatoria.

c) Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar mediante documento suficiente, debidamente traducido al castellano, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública.

d) Los candidatos que han hecho valer su condición de personas con discapacidad, deberán presentar certificación de los Órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición e igualmente deberán presentar certificación de los citados Órganos de la Administración Sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

e) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes, expedido por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de esta Universidad.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la referida documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad de su instancia.

#### 8. Formalización de contratos.

Por la autoridad convocante, conforme a la propuesta realizada por el Tribunal de Valoración y previa acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos en estas bases, se procederá a la formalización de los contratos.

Hasta tanto se formalicen los contratos, los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna.

#### 9. Eliminación de archivos.

Se informa a los participantes en esta convocatoria que la documentación presentada para la valoración de la fase de concurso, en virtud de lo que establece el Acuerdo de la Junta de Gobierno, de fecha 8 de febrero de 2002, permanecerán en los archivos del Servicio de Gestión de Personal de Administración y Servicios Laboral durante un año a partir de la firmeza del procedimiento o en el Archivo General de esta Universidad, y que pasado dicho plazo serán eliminados por lo que se recomienda a los interesados, una vez finalizado el procedimiento en curso, procedan a la retirada de los mismos.

#### 10. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal de Valoración podrán ser impugnados, en los casos y en las formas establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, procediendo contra esta Resolución alternativamente:

1.º Recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde su publicación en los tabloneros de anuncios.

2.º Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, según dispone el artículo 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Utilizada la primera de las vías de recurso citadas, no podrá interponerse por el interesado el recurso contencioso-administrativo en tanto no sea resuelto expresa o implícitamente aquel, al amparo de lo dispuesto en el artículo 116.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 21 de julio de 2010. El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.



**UNIVERSIDAD DE SEVILLA**  
**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIA PARA CUBRIR**  
**PLAZAS DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS LABORAL**

**INSTRUCCIONES PARA EL INTERESADO**

- Se recomienda la lectura atenta de las bases de la Convocatoria. Recuerde que dichas bases son las que contienen la información válida que a usted le interesa; estas instrucciones sólo tienen valor aclaratorio e informativo.
- Cualquier duda que tenga al respecto de la convocatoria podrá consultarla en el Servicio de Gestión del Personal de Administración y Servicios Laboral (RECTORADO).
- Esta solicitud habrá de ser presentada, una vez abonados los derechos de examen, en su caso, en el Registro General (C/. San Fernando, nº 4), en el Registro General Auxiliar (Pabellón de Brasil sito en Paseo de las Delicias, s/n.) de esta Universidad o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- **PARA RELLENAR EL IMPRESO:**
  - \* Escriba a máquina o con bolígrafo sobre superficie dura utilizando letras mayúsculas.
  - \* No doble el papel ni realice correcciones, enmiendas o tachaduras.
  - \* Los espacios sombreados serán rellenados por la Administración.
  - \* Sobre los siguientes apartados, tenga en cuenta:
    - CÓDIGO: Indique el Código de la plaza solicitada que consta en las bases de la Convocatoria.
    - DISCAPACITADO: Indique "SI" o "NO" y en su caso, grado.
    - DERECHOS DE EXAMEN: Indique el importe abonado.
    - 3A, 3B, 3C: Sólo indique la información requerida en convocatoria, cuando ésta lo exija.
- **ANTES DE PRESENTAR ESTA SOLICITUD, por favor, VERIFIQUE:**
  - \* SI LA HA FIRMADO.
  - \* SI HA ABONADO LOS DERECHOS DE EXAMEN (en caso que sea exigible).
  - \* SI APORTA FOTOCOPIA DEL D.N.I.
  - \* SI HA COMPLETADO TODOS LOS DATOS EXIGIBLES.
  - \* SI APORTA LA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA (EN SU CASO).

**ANEXO DOCUMENTAL 1  
(SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN)**

Si el interesado utiliza este modelo fotocopiado, habrá de formalizar su solicitud por cuadruplicado (Servicio de Gestión del Personal de Administración y Servicios Laboral, interesado, Área de Gestión Económica y Entidad Bancaria)



**UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIA PARA CUBRIR  
PLAZAS DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS LABORAL**

Entidad Emisora

Identificación

ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO

**1. CONVOCATORIA**

CATEGORÍA A LA QUE SE ASPIRA	
CÓDIGO DE LA PLAZA	
Sistema de acceso:	Libre <input type="checkbox"/> Promoción Interna <input type="checkbox"/>

**2. DATOS DEL SOLICITANTE**

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
SEXO H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>	Adaptación solicitada para realización de ejercicios		Fecha de Nacimiento DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
DOMICILIO: Calle o plaza y número		C. POSTAL	¿Es Discapitado? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Porcentaje <input type="text"/> %
DOMICILIO: Municipio	PROVINCIA	TFNO.:	
TITULACIÓN:	Fecha de obtención:	Correo Electrónico:	

**3. OTROS DATOS A CONSIGNAR**

- Rellenar estos apartados sólo si se exige en Convocatoria.  - Lea atentamente las bases de la Convocatoria.	3A	<input type="text"/>	ADMITIDO SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> CAUSA DE EXCLUSIÓN <input type="text"/>
	3B	<input type="text"/>	
	3C	<input type="text"/>	

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos todos los datos consignados en la misma.

Sevilla, a        de        de 20  
(Firma del interesado)

<b>A INGRESAR</b>
€

JUSTIFICACIÓN DE INGRESOS DE LOS DERECHOS DE PARTICIPACIÓN (Sólo en el caso de que lo establezca la convocatoria).

C.C.: 0049.2588.71.2114241655  
El pago se podrá realizar en cualquier oficina, del Banco Santander

**INGRESADO EN:**

(Sello Entidad Bancaria, mecanización, fecha y firma)



ANEXO DOCUMENTAL 2  
(DECLARACIÓN JURADA)

Don/Doña .....  
con domicilio en .....  
..... y DNI núm. ....

Declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado personal laboral fijo en la plaza de ..... de la Universidad de Sevilla, que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas mediante Sentencia Judicial firme.

En ..... a .... de ..... de 20....

ANEXO I

PLAZAS VACANTES CORRESPONDIENTES AL GRUPO I DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE ANDALUCÍA

1. Código de la plaza: 139.
2. Número de plazas convocadas: 1.
3. Categoría: Titulado Superior de Apoyo a la Docencia de Investigación.
4. Destino: Centro de Investigación, Tecnología e Innovación de la Universidad de Sevilla (Citius). Servicio General de Investigación de Microscopía.
5. Titulación requerida: Grado, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o titulación equivalente.
6. Funciones.  
Las funciones propias de su categoría profesional descritas en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y en particular:

Manejo de los microscopios de fuerza atómica y efecto túnel, ópticos y electrónicos.  
Técnicas de preparación de muestras.  
Formación de usuarios.  
Asistencia metodológica en la implantación de nuevas técnicas de microscopía y de preparación de muestras en investigación.  
Gestión y bases de datos del Servicio.

7. Programa.

- Tema 1. Microscopía de sonda de barrido (SPM). Generalidades, evolución histórica y campos de aplicación.  
Tema 2. Cuidado, mantenimiento y calibración de un microscopio SPM.  
Tema 3. Sistemas de aislamiento de un microscopio SPM.  
Tema 4. Microscopio de fuerza atómica (AFM). Principios de operación y componentes principales.  
Tema 5. El escáner en un microscopio AFM: tipos y modo de funcionamiento.  
Tema 6. El sistema de detección en un microscopio AFM: tipos y características fundamentales.  
Tema 7. La sonda en un microscopio AFM: tipos, fabricación y características.  
Tema 8. Consideraciones de seguridad. Riesgos y precauciones en el uso de sistemas láseres y de alto voltaje.  
Tema 9. Interacción punta-muestra en microscopía AFM. Naturaleza de las fuerzas que intervienen.  
Tema 10. Modos de operación en microscopía AFM (I): modo contacto.  
Tema 11. Modos de operación en microscopía AFM (II): modo no contacto.  
Tema 12. Modos de operación en microscopía AFM (III): modo contacto intermitente.  
Tema 13. Optimización y tratamiento de las imágenes obtenidas por microscopía AFM.

Tema 14. Obtención de perfiles topográficos mediante microscopía AFM. Estudios de rugosidad.

Tema 15. Métodos utilizados para la calibración de sondas de microscopía AFM.

Tema 16. Análisis de las curvas de fuerza en microscopía AFM. Medidas de fuerza: técnicas y aplicaciones.

Tema 17. Medidas de AFM en un fluido. Interacciones en la interfase sólido-líquido. Mecanismos de una sonda de AFM en un fluido. Diseño de celdas.

Tema 18. Aplicaciones de la microscopía AFM en el estudio de biomoléculas, películas biológicas y sistemas celulares.

Tema 19. Otras microscopías de fuerzas atómicas: microscopía de fuerza magnética y microscopía de fuerza eléctrica.

Tema 20. Microscopía de efecto túnel (STM). Componentes principales.

Tema 21. Características de la sonda de un microscopio STM.

Tema 22. Modos de fabricación de la sonda de un microscopio STM.

Tema 23. Interacción punta-muestra en microscopía STM. Principios fundamentales.

Tema 24. Modos de trabajo en microscopía STM.

Tema 25. Aplicaciones de la microscopía STM al estudio de monocapas de moléculas orgánicas en la interfase sólido-líquido.

Tema 26. Microscopía STM electroquímica (I): aspectos instrumentales.

Tema 27. Microscopía STM electroquímica (II): aplicaciones.

Tema 28. Otras microscopías de sonda de barrido: «Scanning Nearfield Optical Microscopy» (SNOM) y «Scanning Electrochemical Microscopy» (SECM).

Tema 29. Preparación de muestras en microscopía SPM. Tipos de sustratos utilizados. Riesgo, precauciones y uso correcto de compuestos empleados en la preparación de muestras.

Tema 30. Artefactos en microscopía SPM. Artefactos instrumentales y artefactos de sonda.

Tema 31. Teoría y fundamento de la microscopía óptica y confocal.

Tema 32. Componentes del microscopio óptico y confocal.

Tema 33. Cuidado, mantenimiento y calibración del microscopio óptico y confocal.

Tema 34. Modos de captura de imágenes en microscopía óptica y confocal.

Tema 35. Fuentes de iluminación en microscopía óptica y confocal.

Tema 36. Componentes ópticos del microscopio óptico y confocal (I): tipos de objetivos.

Tema 37. Componentes ópticos del microscopio óptico y confocal (II); oculares; cubos de filtros; condensador; filtro acústico-óptico sintonizable; divisor de haz acústico-óptico.

Tema 38. Obtención de perfiles topográficos mediante microscopía confocal.

Tema 39. Teoría y fundamento de la microscopía electrónica de barrido (SEM).

Tema 40. Puesta en marcha y mantenimiento del microscopio SEM.

Tema 41. Fuentes de emisión electrónica: efecto termiónico y efecto de campo. Ventajas e inconvenientes.

Tema 42. Obtención de imágenes en SEM. Modos de barrido; influencia de tamaño de spot, del voltaje de aceleración y del vacío de la cámara.

Tema 43. Detectores de electrones secundarios y retrodispersados. Microanálisis por rayos X.

Tema 44. Teoría y fundamento de la microscopía electrónica de transmisión (TEM).

Tema 45. Puesta en marcha y mantenimiento del microscopio TEM.

Tema 46. Obtención de imágenes en TEM (I): alineamiento y corrección de aberraciones.

Tema 47. Obtención de imágenes en TEM (II): contraste por difracción, por número atómico, por espesor y por interferencia.

Tema 48. Integración de un Servicio de Microscopía dentro del Sistema de Calidad de un Centro de Investigación. Adaptación a las normas UNE-EN-ISO 9001 de gestión de la calidad y UNE-EN-ISO 14001 de gestión ambiental.

Tema 49. Gestión de Servicios de Microscopía (I). Asistencia y formación de usuarios. Sistemas semiautomáticos de reserva de usuarios. Gestión de base de datos.

Tema 50. Gestión de Servicios de Microscopía (II). Creación de procedimientos normalizados de trabajo. Métodos de control e indicadores de calidad.

Tema 51. Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y su modificación por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de Abril. Conceptos básicos.

Tema 52. La gestión por procesos. Identificación, documentación, medición y mejora de los procesos.

Tema 53. Dirección por objetivos y trabajo en equipo.

Tema 54. El Estatuto de la Universidad de Sevilla.

Tema 55. El IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

Tema 56. Prevención de Riesgos Laborales. Funciones y competencias de la Administración. Obligaciones de los empresarios. Nociones básicas de Seguridad y Salud Laboral en el desempeño del trabajo.

Tema 57. Ley 7/2007, de 12 de Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público: preceptos aplicables al Personal Laboral.

8. Derechos de examen: Los derechos de participación en el proceso selectivo serán de 20 € por cada solicitud.

1. Código de la plaza: 140.

2. Número de plazas convocadas: 1.

3. Categoría. Titulado Superior de Apoyo a la Docencia e Investigación.

4. Destino: Centro Nacional de Aceleradores (CNA).

5. Titulación requerida: Grado, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o titulación equivalente.

6. Funciones.

Las funciones propias de su categoría profesional descritas en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y en particular:

Realización de medidas en las líneas del acelerador Tandem y en la línea externa del Ciclotrón del CNA, o bien en el acelerador Tandem (AMS).

Colaboración con los usuarios externos del CNA para la realización de sus experimentos.

Colaboración con los investigadores del CNA para la realización de sus experimentos.

Actualización de la instrumentación en los aceleradores del CNA.

Promoción de las actividades del CNA y desarrollo de convenios y proyectos. Realización de los informes requeridos por la dirección.

7. Programa.

Tema 1. Estructura atómica de la materia. Modelos atómicos.

Tema 2. Magnitudes y Unidades atómicas. Conceptos de Isótopos, Isómeros e isóbaros.

Tema 3. La tabla periódica de los elementos y sus grupos.

Tema 4. Desintegración radiactiva. Concepto de Actividad y sus unidades.

Tema 5. Isótopos radiactivos. Series radiactivas naturales. Isótopos artificiales.

Tema 6. Radiación alfa, beta, gamma, rayos X y neutrones.

Tema 7. Radiación electromagnética. El espectro electromagnético. Interacción de la radiación electromagnética con la materia.

Tema 8. Interacción de partículas cargadas con la materia.

Tema 9. Interacción de los neutrones con la materia.

Tema 10. Detectores de ionización gaseosa. Cámaras de ionización, detectores proporcionales y contadores Geiger- Muller.

Tema 11. Detectores de Centelleo. El detector de INa(Tl) y centelleadores líquidos.

Tema 12. Detectores de Semiconductor. Detectores de Unión. Detectores de Si y Ge.

Tema 13. Detectores de neutrones.

Tema 14. Electrónica nuclear. Preamplificadores y amplificadores. Cadenas electrónicas. Puertas lógicas, ADC, TDC.

Tema 15. Magnitudes y Unidades radiológicas. Concepto de dosis.

Tema 16. Aspectos generales de la interacción de la radiación con el medio biológico. Efectos somáticos y genéticos de la radiación.

Tema 17. Conceptos básicos de Protección radiológica. El sistema de limitación de dosis de la ICRP.

Tema 18. Legislación y normativa básica aplicable en protección radiológica. Límites de dosis.

Tema 19. Riesgos radiológicos asociados a la manipulación de fuentes de radiación.

Tema 20. Aspectos generales de los aceleradores de partículas. Introducción histórica.

Tema 21. Movimiento de partículas cargadas en campos electromagnéticos. Tipos de aceleradores de partículas.

Tema 22. Aceleradores lineales. Aceleradores electrostáticos. Cavidades de radiofrecuencia.

Tema 23. El ciclotrón. Principio de funcionamiento y diseño básico.

Tema 24. Fuentes de iones. Fuentes de sputtering. Fuentes de Plasma.

Tema 25. Óptica de haces de iones. Deflectores magnéticos. Cuadropolos. Octupolos.

Tema 26. Diagnóstico de haz. Beam profile monitors. Monitores de corriente.

Tema 27. Sistemas de vacío. Conceptos generales. Bombas de vacío. Tipos. Materiales y componentes de vacío. Detección de fugas.

Tema 28. Aplicaciones de los aceleradores como herramienta de análisis. Técnicas IBA.

Tema 29. Aplicaciones de los Aceleradores en Física Nuclear. Secciones eficaces.

Tema 30. Aplicaciones de los aceleradores como herramienta de irradiación.

Tema 31. La técnica PIXE. Fundamentos y aplicaciones.

Tema 32. La técnica RBS. Fundamentos y aplicaciones.

Tema 33. La técnica NRA. Fundamentos y aplicaciones.

Tema 34. La espectrometría de masas con aceleradores. Fundamentos.

Tema 35. La espectrometría de masas con aceleradores. Aplicaciones.

Tema 36. Producción de radiofármacos con el ciclotrón. Fundamentos.

Tema 37. Aplicaciones de los radiofármacos. Técnicas PET.

Tema 38. Medidas de muestras ambientales con aceleradores. Preparación. Técnicas de medida.

Tema 39. Medidas de muestras arqueológicas con aceleradores. Preparación. Técnicas de medida.

Tema 40. Medidas de muestras biológicas con aceleradores. Preparación. Técnicas de medida.

Tema 41. Medidas de caracterización materiales con aceleradores. Preparación. Técnicas de medida.

Tema 42. Implantación y modificación de materiales con aceleradores.

Tema 43. Medidas de  $^{14}\text{C}$  con AMS. Preparación. Técnicas de medida.

Tema 44. Medidas de otros radioisótopos con AMS. Preparación. Técnicas de medida. Estadística de recuento. Propagación de errores.

Tema 45. Ley Orgánica 6/2001 de 21 de Diciembre, de Universidades y su modificación por Ley Orgánica 4/2007 de 12 de Abril. Conceptos básicos.

Tema 46. La gestión por procesos. Identificación, documentación, medición y mejora de los procesos.

Tema 47. Dirección por objetivos y trabajo en equipo.

Tema 48. El Estatuto de la Universidad de Sevilla.

Tema 49. El IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

Tema 50. Prevención de Riesgos Laborales. Funciones y competencias de la Administración. Obligaciones de los empresarios. Nociones básicas de Seguridad y Salud Laboral en el desempeño del trabajo.

Tema 51. Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público: preceptos aplicables al Personal Laboral.

8. Derechos de examen: Los derechos de participación en el proceso selectivo serán de 20 € por cada solicitud.

## ANEXO II

### PLAZAS VACANTES CORRESPONDIENTES AL GRUPO II DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE ANDALUCÍA

1. Código de la plaza: 269.
2. Número de plazas convocadas: 1.
3. Categoría: Titulado de Grado Medio (Perfil: Orientación Profesional).
4. Destino: Unidad de Orientación e Inserción Profesional. Vicerrectorado de Transferencia Tecnológica.
5. Titulación requerida: Grado, Diplomado Universitario, Arquitecto o Ingeniero Técnico o titulación equivalente.
6. Funciones.

Las funciones propias de su categoría profesional descritas en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y en particular:

El impulso, coordinación y ejecución de aquellas acciones que tengan como objetivos la orientación profesional y la formación en competencias y habilidades transversales del estudiante y del egresado o egresada.

Realizar orientación profesional para el fomento de la inserción laboral de los estudiantes y egresados y egresadas universitarios.

Diseño e impartición de cursos y talleres sobre orientación profesional, y representación de la unidad en charlas, foros y jornadas sobre empleo.

Elaborar informes, estudios, memorias y estadísticas sobre temas de orientación, formación e inserción laboral u otras actividades llevadas a cabo en la unidad.

Trámites referentes a peticiones de subvenciones provenientes de instituciones y organismos que tengan como objetivo favorecer el empleo y la incorporación al mercado de trabajo de los universitarios y universitarias.

Información a los usuarios y usuarias sobre los diferentes programas de la unidad y resolver sus dudas.

Elaborar documentos técnicos en temas de sus competencias.

Proponer iniciativas e innovaciones a sus superiores para la mejora de la gestión interna y de relaciones con otros servicios, organismos e instrucciones en materias de su competencia.

Realizar otras tareas que le sean encomendadas por su jefe inmediato en el área de su competencia.

#### 7. Programa.

Tema 1. La Unidad de Orientación e Inserción Profesional: Estructura, competencias, objetivos y programas.

Tema 2. Espacio Europeo de Educación Superior: objetivos estratégicos y principios del Proceso de Bolonia. El objetivo del incremento del empleo en la Unión Europea: la movilidad, la certificación profesional y la inserción laboral de los universitarios.

Tema 3. Salidas profesionales de las Titulaciones Oficiales de la Universidad de Sevilla.

Tema 4. La gestión de recursos humanos por competencias. Concepto de competencia. Técnicas de selección enfocadas en las competencias.

Tema 5. Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral.

Tema 6. Contexto del procedimiento de evaluación y acreditación de la competencia profesional.

Tema 7. El procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias. La formación en competencias.

Tema 8. Fundamentos e instrumentos de apoyo para la información y orientación profesional.

Tema 9. Real Decreto 735/1995 de 5 de Mayo, por el que se regulan las Agencias de Colocación. Real Decreto 467/2003, de 25 de abril, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de la gestión realizada por el INEM, en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación.

Tema 10. La Agencia de Colocación de la Universidad de Sevilla.

Tema 11. Planificación, diseño y elaboración de estudios de inserción laboral y seguimiento de egresados.

Tema 12. El Sistema de Prospección Permanente del Mercado de Trabajo de Andalucía. El observatorio ARGOS.

Tema 13. Sistema de garantía de calidad de los títulos oficiales de la Universidad de Sevilla. Procedimiento de análisis de la inserción laboral de los graduados y de la satisfacción con la formación recibida.

Tema 14. Ley 4/2002, de 16 de Diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo.

Tema 15. Orden de 26 de diciembre de 2007, de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía por la que se desarrollan los Programas de Orientación Profesional, Itinerarios de Inserción, Acciones Experimentales, Estudios y Difusión sobre el Mercado de Trabajo, Experiencias Profesionales para el Empleo y Acompañamiento a la Inserción.

Tema 16. Decreto 85/2003, de 1 de Abril, por el que se establecen los programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía.

Tema 17. Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Tema 18. Inserción laboral de personas con discapacidad, apoyos específicos en la formación, la orientación y el empleo. Políticas ocupacionales y Discapacidad. Características actuales del mercado laboral. Rol del insertor/a laboral. Diagnóstico de ocupabilidad.

Tema 19. El portal de empleo universitario ICARO. Gestión de usuarios, estructura y funcionamiento.

Tema 20. Herramientas para de búsqueda de empleo: el currículum vitae, carta de presentación y la entrevista de selección.

Tema 21. El proceso de búsqueda de empleo. La organización de la búsqueda. Fuentes de información. El proceso de selección de personal, técnicas e instrumentos.

Tema 22. El Servicio Telemático de Orientación del Servicio Andaluz de Empleo.

Tema 23. La orientación profesional al universitario/a, acciones individuales y grupales. Talleres de preparación para los procesos de selección. Diseño itinerarios personalizados de inserción.

Tema 24. Diseño y metodologías para la elaboración de cursos de formación para el empleo.

Tema 25. El programa Andalucía Orienta. Red Andalucía Orienta: organización, naturaleza, características, solicitud de concesión y justificación.

Tema 26. Planificación, diseño y ejecución de seminarios y jornadas para el fomento de la inserción laboral.

Tema 27. La habilidad emprendedora y el autoempleo. Asesoramiento, desarrollo y evaluación de la viabilidad del plan de negocio.

Tema 28. El mercado de trabajo. Las políticas de empleo. Situación laboral de colectivos desfavorecidos. Profesiones con futuro. Perspectivas en el entorno laboral.

Tema 29. El contrato de trabajo: concepto, elementos. Forma del contrato de trabajo. Duración. Modalidades de contratación. La igualdad en el trabajo.

Tema 30. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Tema 31. La protección de datos de carácter personal: la LOPD (15/1999) y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, de desarrollo de la LOPD. La Agencia de Protección de Datos: estructura, competencias y funciones.

Tema 32. Procesadores de texto como herramienta de elaboración de material de comunicación: etiquetas, informes y correspondencia. Hojas de cálculo como utilidad en la gestión de programas. La elaboración de presentaciones y diapositivas. Las bases de datos como herramienta de gestión de los datos.

Tema 33. Ley Orgánica 6/2001 de 21 de Diciembre, de Universidades y su modificación por Ley Orgánica 4/2007 de 12 de Abril. Conceptos básicos.

Tema 34. La gestión por procesos. Identificación, documentación, medición y mejora de los procesos.

Tema 35. Dirección por objetivos y trabajo en equipo.

Tema 36. El Estatuto de la Universidad de Sevilla.

Tema 37. El IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía: Títulos II al X.

Tema 38. Prevención de Riesgos Laborales. Funciones y competencias de la Administración. Obligaciones de los empresarios. Nociones básicas de Seguridad y Salud Laboral en el desempeño del trabajo.

Tema 39. Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público: preceptos aplicables al Personal Laboral.

8. Derechos de examen: Los derechos de participación en el proceso selectivo serán de 18 € por cada solicitud.

1. Código de la plaza: 270.

2. Número de plazas convocadas: 1.

3. Categoría: Titulado de Grado Medio de Apoyo a la Docencia e Investigación.

4. Destino: Departamento de Ingeniería Energética.

5. Titulación requerida: Grado, Diplomado Universitario, Arquitecto o Ingeniero Técnico o titulación equivalente.

6. Funciones.

Las funciones propias de su categoría profesional descritas en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y en particular:

Asumirá las funciones y responsabilidades en materia de Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito de su competencia.

Realización de la preparación, vigilancia y control de prácticas de acuerdo a su categoría.

Mantenimiento y actualización del equipamiento del laboratorio.

Colaboración con los investigadores del Departamento y los usuarios externos en la preparación de ensayos de I+D+i.

Colaboración en las tareas docentes requeridas.

Realización de los informes requeridos.

7. Programa.

Tema 1. Magnitudes físicas.

Tema 2. Unidades de medida.

Tema 3. Norma internacional ISO 31-4. Magnitudes y unidades. Parte 4.

Tema 4. Norma internacional ISO 31-8. Magnitudes y unidades. Parte 8.

Tema 5. Errores en la medida.

Tema 6. Nociones de metrología.

Tema 7. Medida de temperatura. Tipos de sensores, características y campos de aplicación.

Tema 8. Medida de caudal. Tipos de sensores, características y campos de aplicación.

Tema 9. Medida de masa. Tipos de sensores, características y campos de aplicación.

Tema 10. Medida de radiación solar. Tipos de sensores, características y campos de aplicación.

Tema 11. Medida de otras variables. Tipos de sensores, características y campos de aplicación.

Tema 12. Sistemas de adquisición de datos.

Tema 13. Ecuaciones termodinámicas de estado. Sistemas compuestos.

Tema 14. Primer Principio de la Termodinámica. Balances de energía. Sistemas compuestos.

Tema 15. Segundo principio de la Termodinámica. Balances de entropía. Sistemas compuestos.

Tema 16. Concepto de exergía. Balances de exergía. Sistemas compuestos.

Tema 17. Ciclos básicos de potencia.

Tema 18. Ciclos básicos de climatización.

Tema 19. Nociones de Termoeconomía.

Tema 20. Nociones de Análisis de ciclo de vida.

Tema 21. Nociones de radiación solar.

Tema 22. Conversión fotovoltaica de la radiación solar.

Tema 23. Análisis energético de sistemas fotovoltaicos.

Tema 24. Sistemas fotovoltaicos de concentración.

Tema 25. Conversión térmica de la radiación solar a baja temperatura.

Tema 26. Análisis energético de sistemas de agua caliente sanitaria.

Tema 27. Conversión térmica de la radiación solar a alta temperatura.

Tema 28. Tipos de sistemas concentradores.

Tema 29. Sistemas de conversión de potencia.

Tema 30. Aplicaciones no eléctricas de la energía solar a alta temperatura.

Tema 31. Análisis energético de sistemas termosolares de concentración

Tema 32. Manejo de sistemas de gestión de bases de datos. Microsoft Access.

Tema 33. Manejo de hojas de cálculo. Microsoft Excel.

Tema 34. Manejo de programas y bases de datos de cálculo de propiedades termodinámicas. Programa Refprop.

Tema 35. Comprensión de un informe técnico en inglés.

Tema 36. Búsquedas bibliográficas. Bases de datos.

Tema 37. Redacción y presentación de informes técnicos.

Tema 38. Organización de una práctica docente de hasta 400 alumnos.

Tema 39. Instrumentación, medida y análisis de resultados de un proceso, componente y sistema.

Tema 40. Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y su modificación por Ley Orgánica 4/2007 de 12 de Abril. Conceptos básicos.

Tema 41. La gestión por procesos. Identificación, documentación, medición y mejora de los procesos.

Tema 42. Dirección por objetivos y trabajo en equipo.

Tema 43. El Estatuto de la Universidad de Sevilla.

Tema 44. El IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía: Títulos II al X.

Tema 45. Prevención de Riesgos Laborales. Funciones y competencias de la Administración. Obligaciones de los empresarios. Nociones básicas de Seguridad y Salud Laboral en el desempeño del trabajo.

Tema 46. Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público: preceptos aplicables al Personal Laboral.

8. Derechos de examen: Los derechos de participación en el proceso selectivo serán de 18 € por cada solicitud